

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

N.º EXPEDIENTE 2.24/06110.0053

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

Presupuesto de licitación: 159.785,72 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud de la "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 de la Entidad Pública Empresarial ADIF (BOE 1 de octubre de 2021), esta Dirección General de Construcción:

ACUERDA

Primero. - Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación, Mariano Garrote Heras, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio la Jefa de Área de Contratación Corporativa, Sara Navas Casado.

Vocal Asesor Jurídico: El Subdirector de Asesoramiento Contractual, Raúl Gascón Jimeno, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF, Carlos Quintana Cabello, o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif, Horacio Álvarez González, o la Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif, Berta Artuña Tarrasón o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif, Jorge Lopez Noche.

Vocal Interventor: Representante de la Intervención Delegada en la entidad: Vanesa Sánchez Pérez o Antonio Merino Díaz indistintamente.



Vocal Técnico: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, Joaquín Martínez Barrios, el Jefe de Área de Gestión Administrativa, José Manuel Rivera Misas y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, la Técnico de la Dirección de Construcción de Corredores Europeos, Ana Burgos Fresneda.

Secretario: La Jefa de Área de Contratación Corporativa, Sara Navas Casado y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, la Jefa de Contratación de Construcción de Alta Velocidad, Rosa Samper Membrillo.

Segundo. - La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público, así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero. - Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"		
Nº EXPEDIENTE 2.24/06110.0053		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprueba	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ADIF

